

**ESTADO PARMZ N° 014**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 20 de septiembre de 2.013:

**HACE SABER:**

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	ILI-08001	ENRIQUE SANTANDER MEJÍA	05/09/2013	063	<p><b>Requerir.</b> Al titular del Contrato de Concesión No. ILI-08001, para que dentro del término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue el cumplimiento de los requisitos establecidos en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistida la solicitud de renuncia al Contrato de Concesión No. ILI-08001.</p> <p><b>Requerir.</b> Al titular del Contrato de Concesión No. ILI-08001, informándole que ha incurrido en la causal de caducidad consagrada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza de garantía, motivo por el cual se le otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que subsane las faltas que se le</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

Prosperidad  
para todos

imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del contrato.

Se advierte que la póliza en virtud del inciso 2 del artículo 280 de la Ley 685 de 2001, deberá mantenerse vigente durante tres (3) años siguientes a la terminación del contrato de concesión

**Requerir.** Al titular del Contrato de Concesión No. ILI-08001, informándole que ha incurrido en la causal de caducidad consagrada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el no pago del canon superficiario por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/C (\$1.500.905,95), motivo por el cual se le otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del contrato.

**Requerir.** Al titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, para lo cual se concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**Requerir.** Al titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras, para lo cual se concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**Requerir.** Al titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Licencia Ambiental expedida por la Autoridad Ambiental, o el certificado de trámite con una vigencia no superior a noventa (90) días., para lo cual se concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

Prosperidad  
BÁSICOS

						<b>Correr</b> traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 078 del 09 de septiembre de 2013.
2	Contrato de Concesión Mediana Minería	21650	KENNETH CARREÑO RANGEL	17/09/2013	066	<p><b>Aprobar.</b> El pago de regalías correspondientes al I trimestre del año 2011.</p> <p><b>Aprobar.</b> El pago de la inspección de campo, realizada el 22 de junio de 2012.</p> <p><b>Recordar.</b> Al titular que la póliza de cumplimiento minero ambiental debe estar ajustada a la vigencia del contrato de concesión; por lo cual la nueva póliza debe ser renovada a partir del 24 de septiembre de 2013.</p> <p><b>Requerir.</b> Al titular del Contrato de Concesión No 21650 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental 300026810 de acuerdo a lo definido en el numeral <b>2.1.</b> del presente concepto técnico. Por lo tanto, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa.</p> <p><b>Requerir.</b> Al titular del Contrato de Concesión No 21650 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la presentación de los Formatos Básicos Mineros del I semestre y anuales de los años 2011 y 2012, y Formato Básico Minero semestral del año 2013. Por lo tanto, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa.</p> <p><b>Requerir.</b> Al titular del Contrato de Concesión No 21650 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones -PTI-. Por lo tanto, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa.</p> <p><b>Requerir</b> al titular bajo apremio de multa de acuerdo con lo establecido en artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la Licencia Ambiental de</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

Prosperidad

					<p>acuerdo a lo establecido en la parte motiva de esta providencia, o en su defecto, el certificado de estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa.</p> <p><b>Ordenar.</b> La suspensión inmediata de las labores mineras de explotación hasta tanto se allegue la Licencia Ambiental expedida por la Autoridad Competente y se cuente con la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI). Por lo anterior se le informa al titular que se encuentra incurso en la causal de caducidad estipulada en el numeral 3) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, se le otorga un término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que rectifique o subsane las faltas que acusan o para formular su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión</p> <p><b>Correr</b> traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 047 del 18 de julio de 2013.</p>	
3	Contrato de Concesión	FCG-08353X	SOCIEDAD MINERA SEAFIELD S.A.S	17/09/2013	064	<p><b>Aprobar</b> el pago del canon superficial para el SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN, período comprendido entre el 18/12/2010 y el 17/12/2011, y por un valor de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (67.601,65); TERCER AÑO DE EXPLORACIÓN, período comprendido entre el 18/12/2011 y el 17/12/2012 y por un valor de SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (70.305,71); PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, período comprendido entre el 18/12/2012 y el 17/12/2013, por un valor de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS (74.388,06).</p> <p><b>Aprobar</b> el Formato Básico Minero anual 2009, el Formato Básico Minero I semestre 2010, I semestre 2011, I semestre 2012, I semestre 2013.</p>



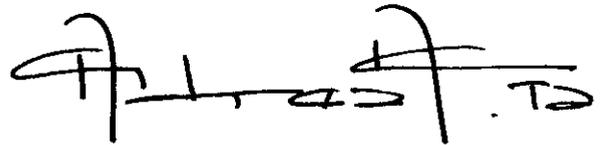
AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

Prosperidad  
para todos

				<p><b>Aprobar</b> el pago de la inspección de campo, realizado el 21 de febrero de 2013.</p> <p><b>Requerir</b> al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2010, 2011 y 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 044 del 12 de julio de 2013.</p> <p><b>Requerir</b> al titular del contrato de concesión No. FCG-08353X, para que dentro del término de un (01) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el ajuste al informe presentado como soporte de la solicitud de prórroga, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.7. del concepto técnico PARMZ No. 044 del 12 de julio de 2013, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración del contrato de concesión FCG-08353X.</p> <p>Correr traslado al titular del contrato de concesión No. FCG-08353X, del concepto técnico PARMZ No. 044 del 12 de julio de 2013.</p>
--	--	--	--	---

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 20 de septiembre de 2013, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ANDREA ARANGO SANTA**  
**Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM**

*Proyectó: María Fernanda Montoya O.  
Abogada PAR Manizales*